

# AMPARO COLEGIAL.

Por la dignidad de la profesión.

*¡Solicítalo siempre que necesites!*



ILUSTRE COLEGIO  
DE LA ABOGACÍA  
DE MADRID

*La defensa de la dignidad profesional es un valor innegociable. Por ello, la Junta de Gobierno promoverá la intervención colegial inmediata frente a las actitudes irrespetuosas hacia la Abogacía o que coarten su independencia y libertad. El ICAM asumirá cuantas acciones resulten procedentes en defensa del colegiado/a.*

## QUÉ ES EL AMPARO COLEGIAL.

Es la actuación llevada a término por la Junta de Gobierno encaminada a proteger y garantizar la dignidad, independencia y libertad profesional de la abogacía en el ejercicio de la profesión. Se encuentra regulado en el art. 58 del EGAE y el art. 27.3 de los Estatutos del ICAM.

## QUÉ SÍ ES AMPARABLE.

Cualquier situación que suponga la vulneración de los principios de independencia y libertad necesarias para que un abogado/a cumpla con los deberes profesionales, o la falta de consideración debida, por parte de la autoridad, juez o tribunal. También serán amparables las conductas de violencia física, psíquica, o cualesquiera otras conductas racionalmente susceptibles de violentar o intimidar a los profesionales de la abogacía, y que de forma directa o indirecta limiten o impidan la libertad e independencia consustanciales al derecho de defensa, por parte del cliente, la parte contraria o su entorno, en el marco de una relación profesional.

## QUÉ NO ES AMPARABLE.

No son amparables las discrepancias que tengan que ver con cuestiones procesales o de derecho sustantivo, las cuales pertenecen al ámbito jurisdiccional y deberán solventarse, en su caso, por el cauce de los recursos que prevé la ley.

## CÓMO SE SOLICITA.

La solicitud debe contener una concreta exposición de los hechos en que se funda e ir acompañada de la documentación acreditativa de los mismos, así como una breve exposición de las medidas que se solicitan al Colegio. Es importante tener en cuenta que es necesario acreditar, por los medios de prueba admitidos en Derecho, las perturbaciones denunciadas en el amparo.

1. Descarga en la página web del ICAM.
2. En todas las salas de Abogacía se dispone del formulario para solicitar el derecho de amparo.
3. En Defensa de la Abogacía:  
defensa.abogacia@icam.madrid  
teléfono de guardia 24h: 91 788 10 70